

10
Ayuntamiento en obediencia, y cumplimiento de la
concordia asentada por Executoria de la R.
Chancilleria de la Ciudad de Granada, y muni-
cipalidad de la misma, y de la Real Cedula
de su E. en conformidad de ella, y de las Leyes
que guardan la Preeminencia antigua,
y que puede haber expirado su Real Cedula
ordenada con suficiente memoria de Plezani
al D.º Mateo Melchor Guandola por Depu-
tado de Corte de la R.º Corte, a quien no le debia
para ello la qualidad, y oficio de tal Posse-
sionero, por deber con el en el mismo Acto
de conformarse el de tal Deputado, eligiendo
de los otros el Alguacil Mayor por el re-
ferido estado: y de estas consideraciones, y
de lo que el dicho Real Cedula de la R.
Corte por tal Seneca, y Posseccionero, y su
preeminencia que no se puede tomar por
ante en el acto de la inscripcion, ni le mabi-
lita para el uso en el p.º de la R.º Corte de Depu-
tado, ni de la R.º Corte de la S.ª Real Mar-
tid encarga por ende se halla con el estado
como ni tampoco de lo que se p.º sin obediencia
de esta disposicion de la R.º Cedula de la R.
y para el Consejo de junio de noviembre de